

## AUTO No. 06834

### POR EL CUAL SE INICIA UN TRÁMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL

#### EL SUBDIRECTOR DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las funciones delegadas mediante la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, en concordancia con lo establecido en el Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 del 4 de Mayo de 2009, el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, en cumplimiento de la Ley 99 de 1993, la Resolución 1807 de 2006 y la Resolución 1869 de 2006 modificada parcialmente por la Resolución 2823 de 2006 expedidas por el DAMA, actual Secretaría Distrital de Ambiente, el Decreto Distrital 174 de 2006, y

### CONSIDERANDO

#### ANTECEDENTES

Que mediante la comunicación identificada con el radicado a su recibo No. 2014ER187158 del 11 de noviembre de 2014, el señor **JOSE ORLANDO INFANTE DIAZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.591.437 de Bogotá, actuando en su calidad de apoderado general de la empresa **RENTING COLOMBIA S.A.**, identificada con NIT. 811.011.779-8, ubicada en la Carrera 63 No. 17-91, de la Localidad de Puente Aranda, presentó ante esta Secretaría la solicitud de aprobación del Programa de Autorregulación Ambiental de los vehículos de transporte público de pasajeros de propiedad de su representada.

Que a través del radicado No. 2014ER192923, del 20 de noviembre de 2014 el apoderado general de la empresa **RENTING COLOMBIA S.A.**, el señor **JOSE ORLANDO INFANTE DIAZ**, solicitó la adición de 12 vehículos a la petición inicial, con el fin de dar cumplimiento a la continuidad en el programa de autorregulación ambiental.

Que según la lista de chequeo del 11 de noviembre de 2014 y los radicados mencionados anteriormente, el apoderado general de la empresa **RENTING COLOMBIA S.A.**, presentó ante esta Secretaría la documentación relacionada con el trámite en comento, la cual se describe a continuación:

- Copia del Certificado de existencia y representación legal del 21 de octubre de 2014, expedido por la Cámara de Comercio de Medellín, (obra en el CD).
- Fotocopia del documento de identificación del representante legal, (obra en el CD).
- Copia del (NIT) de la empresa, (obra en el CD).

### **AUTO No. 06834**

- Descripción total del parque automotor perteneciente a la empresa. (obra en el CD).
- Copia del Certificado de Emisión Vehicular Obligatorio y/o Certificado Técnico Mecánico vigente y válido de cada automotor de la empresa. (obra en el CD).
- Copia de la tarjeta de propiedad de cada automotor de la empresa, (obra en el CD).
- Copia del Programa Integral de Mantenimiento, (obra en el CD).
- Carta de aceptación de visitas técnicas de verificación cuando la Autoridad Ambiental así lo requiera, firmada por el Representante Legal de la empresa.
- Carta solicitando a la Secretaría Distrital de Ambiente que se realicen visitas técnicas a los vehículos para corroborar el cumplimiento del programa.
- Formulario de liquidación del servicio de evaluación del Programa de Autoevaluación Ambiental, por CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 4'704.669.00).
- Copia del recibo de pago No. 907451 del 11 de noviembre de 2014, por CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 4'704.669.00).
- Formulario de liquidación del servicio de evaluación del Programa de Autoevaluación Ambiental, por SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$ 776.345.00).
- Copia del recibo de pago No. 908510 del 20 de noviembre de 2014, por SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$776.345.00)
- CD'S con la documentación anteriormente relacionada en formato digital.

### **CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

Que el artículo 70 de la Ley 99 de 1993, establece lo siguiente: (...) *La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria (...).*

Que por virtud del Decreto Distrital 174 del 30 de mayo de 2006, el Alcalde mayor de Bogotá D.C., clasificó a las localidades de Puente Aranda, Kennedy y Fontibón, comprendidas dentro del perímetro urbano de Bogotá D.C., como área-fuente de contaminación alta clase I, por material particulado menor o igual a 10 micras (PM10).

Que así mismo, a través de los artículos 8° y 10 del Decreto citado, se adoptaron las medidas para reducir la contaminación generada por fuentes móviles, y se impusieron restricciones de circulación a

### **AUTO No. 06834**

los Vehículos vinculados a las empresas de transporte Público Colectivo y de Pasajeros que se acojan y cumplan al Programa de Autorregulación Ambiental.

Que así mismo, en el Parágrafo Tercero de estos artículos se previó que esta restricción no sería aplicable a los vehículos vinculados a las empresas de Transporte Público Colectivo y de Pasajeros que se acojan y cumplan al Programa de Autorregulación Ambiental.

Que esta Secretaría expidió la Resolución No. 1807 del 4 de Agosto del 2006, a través de la cual concedió a la actual Dirección de Control Ambiental y a la Subdirección Administrativa y Financiera, hoy Dirección de Gestión Corporativa, un plazo para la realización, análisis y evaluación de los estudios a efectos de diseñar los parámetros y elementos financieros del Programa de Autorregulación Ambiental con el fin de adoptar la metodología necesaria para su implementación.

Que el DAMA, actual Secretaría Distrital de Ambiente, mediante Resolución No. 1869 del 18 de agosto de 2006, estableció las condiciones de aprobación del Programa de Autorregulación Ambiental, el porcentaje de la flota que debe estar por debajo de los límites permisibles de opacidad y los términos progresivos de cumplimiento diferidos entre el 1 de septiembre de 2006 y el 6 de agosto de 2007, según corresponda al transporte Colectivo de Pasajeros y de carga.

Que dicha Resolución fue modificada en su artículo 4° por la Resolución No. 2823 del veintinueve (29) de noviembre de 2006, en lo que tiene que ver con las obligaciones de las empresas participantes en el programa de autorregulación.

Que en el artículo 1° de la Resolución No. 2823 se previó:

*“... **ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el Artículo Cuarto de la Resolución No. 1869 de 2006, el cual quedará así:*

**ARTÍCULO CUARTO. OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS.** *Las empresas participantes tendrán las siguientes obligaciones:*

- 1. Mantener el parque vehicular a diesel, al menos un 20% por debajo de los niveles de opacidad establecidos en la normatividad vigente. El porcentaje de la flota que deberá alcanzar esta reducción se ajustará al siguiente cronograma:*

*El DAMA realizará las verificaciones a la totalidad de la flota de la empresa, con el fin de establecer qué porcentaje de ese parque vehicular se encuentra dentro de los parámetros de autorregulación y cuáles vehículos no han alcanzado tal estándar.*

Que teniendo en cuenta lo anterior y una vez analizada la documentación presentada por la empresa de transporte público de carga **RENTING COLOMBIA S.A.**, se concluye que esta última da cumplimiento a lo normado en el artículo segundo de la Resolución No. 1869 de 2006, por lo que esta Secretaría considera procedente dar inicio al trámite Administrativo Ambiental, tendiente a la evaluación del Programa de Autorregulación Ambiental de los vehículos de transporte carga de la empresa en mención, los cuales se relacionan en la parte dispositiva del presente acto administrativo.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente en la Secretaría Distrital de Ambiente, como un organismo del Sector Central, con autonomía administrativa y financiera.

## AUTO No. 06834

Que el artículo quinto del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que de acuerdo a lo previsto en el literal a) del artículo 2° de la Resolución 3074 del 26 de mayo del 2009, es función de los Subdirectores de la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, entre otras, "...expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental".

Que en mérito de lo expuesto,

### DISPONE

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Iniciar el trámite Administrativo Ambiental solicitado por la empresa de transporte de carga **RENTING COLOMBIA S.A.**, identificada con NIT. 811.011.779-8, ubicada en la Carrera 63 No. 17-91 de la localidad de Puente Aranda de esta ciudad, representada legalmente por el señor **JUAN FERNANDO HOYOS GOMEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.614.993 de Bogotá y/o quien haga sus veces, para la aprobación del Programa de Autorregulación Ambiental para automotores diesel, cuyas placas se enuncian a continuación:

#### Placas de los vehículos que cumplen con los estándares de Autorregulación.

No.	PLACA	No.	PLACA	No.	PLACA	No.	PLACA
1	TRI707	66	VEJ191	131	VEL943	196	VEN078
2	TRJ200	67	VEJ192	132	VEL944	197	VEN936
3	TRJ201	68	VEJ194	133	VEL945	198	VEN937
4	TRJ204	69	VEJ195	134	VEL947	199	VEN938
5	TRJ207	70	VEJ901	135	VEL948	200	VEN971
6	TRJ278	71	VEJ902	136	VEL951	201	VEN972
7	TRJ279	72	VEJ906	137	VEM266	202	VEN973
8	TRJ284	73	VEJ918	138	VEM350	203	VEN974
9	TRJ285	74	VEJ927	139	VEM351	204	VEN975
10	TRJ286	75	VEJ948	140	VEM352	205	VEN976
11	TRJ287	76	VEJ949	141	VEM353	206	VEN977
12	TRJ288	77	VEK224	142	VEM354	207	VEN978
13	TRJ289	78	VEK233	143	VEM379	208	VEN979
14	TRJ326	79	VEK234	144	VEM380	209	VEN980



**AUTO No. 06834**

No.	PLACA	No.	PLACA	No.	PLACA	No.	PLACA
15	TRJ327	80	VEK250	145	VEM381	210	VEN981
16	TRJ330	81	VEK251	146	VEM383	211	VEN982
17	TRJ332	82	VEK252	147	VEM384	212	VEN983
18	TRJ333	83	VEK253	148	VEM385	213	VEN984
19	TRJ334	84	VEK255	149	VEM389	214	VEN985
20	TRJ335	85	VEK256	150	VEM391	215	VEN987
21	TRJ337	86	VEK257	151	VEN014	216	VEN988
22	TRJ346	87	VEK258	152	VEN015	217	VEN989
23	TRJ347	88	VEK259	153	VEN017	218	VEN990
24	TRJ348	89	VEK261	154	VEN018	219	VEN991
25	TRJ349	90	VEK262	155	VEN019	220	VEN992
26	TRJ350	91	VEK264	156	VEN020	221	VEN993
27	TRJ351	92	VEK274	157	VEN021	222	VEN995
28	TRJ352	93	VEK782	158	VEN022	223	VEN997
29	TRJ386	94	VEK790	159	VEN023	224	VEO201
30	TRJ388	95	VEK791	160	VEN024	225	VEO204
31	TRJ390	96	VEK794	161	VEN025	226	VEO224
32	TRJ399	97	VEK795	162	VEN026	227	VEO275
33	TRJ400	98	VEK797	163	VEN028	228	VEO276
34	TRJ403	99	VEK799	164	VEN029	229	VEO277
35	TRJ471	100	VEL151	165	VEN030	230	VEO279
36	TRJ472	101	VEL152	166	VEN031	231	VEO281
37	TRJ473	102	VEL153	167	VEN032	232	VEO282
38	TRJ474	103	VEL154	168	VEN033	233	VEO283
39	TRJ475	104	VEL158	169	VEN034	234	VEO284
40	TRJ476	105	VEL159	170	VEN035	235	VEO285
41	TRJ598	106	VEL160	171	VEN037	236	VEO287
42	TRJ599	107	VEL161	172	VEN038	237	VEP051
43	TRK547	108	VEL178	173	VEN040	238	VEP914
44	TRK553	109	VEL179	174	VEN044	239	VEP916
45	TRK559	110	VEL180	175	VEN051	240	VEP921



**AUTO No. 06834**

No.	PLACA	No.	PLACA	No.	PLACA	No.	PLACA
46	TRK570	111	VEL181	176	VEN052	241	VEP930
47	TRK584	112	VEL183	177	VEN054	242	VEP958
48	TRK594	113	VEL184	178	VEN055	243	VEP959
49	TRK596	114	VEL185	179	VEN056	244	VEP960
50	TRK599	115	VEL186	180	VEN060	245	VEJ083
51	TRK607	116	VEL187	181	VEN061	246	VEJ085
52	VEI376	117	VEL188	182	VEN062	247	VEJ196
53	VEI379	118	VEL502	183	VEN063	248	VEJ197
54	VEI383	119	VEL557	184	VEN065	249	TRJ331
55	VEI385	120	VEL582	185	VEN066	250	TRK575
56	VEJ078	121	VEL585	186	VEN067	251	VEL926
57	VEJ084	122	VEL587	187	VEN069	252	TRJ202
58	VEJ182	123	VEL589	188	VEN070	253	VEN036
59	VEJ183	124	VEL590	189	VEN071	254	VEO203
60	VEJ184	125	VEL592	190	VEN072	255	TRI706
61	VEJ185	126	VEL593	191	VEN073	256	TRJ206
62	VEJ186	127	VEL594	192	VEN074	257	VEN016
63	VEJ187	128	VEL925	193	VEN075	258	TRJ280
64	VEJ189	129	VEL927	194	VEN076	259	VEK796
65	VEJ190	130	VEL942	195	VEN077	260	VEN941

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Ordenar al grupo técnico de la Subdirección de Calidad del Aire, Auditiva y Visual de la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, programar y efectuar las respectivas visitas técnicas, revisiones técnicas y se emita el concepto técnico al respecto del Programa de Autorregulación Ambiental para los vehículos de transporte de carga, solicitado por la empresa **RENTING COLOMBIA S.A.**

**ARTÍCULO TERCERO.-** Publicar el presente acto administrativo en el boletín que para el efecto disponga esta entidad ambiental. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar el contenido del presente acto administrativo al representante legal de la empresa de transporte de carga **RENTING COLOMBIA S.A.**, señor **JUAN FERNANDO HOYOS GOMEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.614.993, o a quien haga sus veces o a su apoderado debidamente constituido en la Carrera 63 No. 17-91 de la localidad de Puente Aranda de esta ciudad, de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.



**AUTO No. 06834**

**PARÁGRAFO.-** El representante legal o quien haga sus veces, en el momento de la notificación, deberá allegar el certificado de existencia y representación de la persona jurídica o documento idóneo que lo acredite como tal.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, por ser de trámite, de conformidad con lo consagrado en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá D.C. a los 12 del mes de diciembre de 2014

**Rodrigo Alberto Manrique Forero**  
**SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL**

**Elaboró:**

Andres Mauricio García Marín      C.C: 80100705      T.P:      CPS: CONTRATO 1447 DE 2014      FECHA EJECUCION: 11/12/2014

**Revisó:**

Helman Alexander Gonzalez Fonseca      C.C: 80254579      T.P: 186750      CPS: CONTRATO 985 DE 2014      FECHA EJECUCION: 11/12/2014

Rodrigo Alberto Manrique Forero      C.C: 80243688      T.P: N/A      CPS: CONTRATO 189 DE 2014      FECHA EJECUCION: 11/12/2014

**Aprobó:**

Rodrigo Alberto Manrique Forero      C.C:80243688      T.P: N/A      CPS: CONTRATO 189 DE 2014      FECHA EJECUCION: 12/12/2014

Radicado No. 2014ER187158 del 11 de noviembre de 2014.  
SDA-02-2014-5254